



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1130-2022-R Lambayeque, 30 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 1350-2022-OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, a favor de doña Lourdes Verónica Namuche Chapoñan (Exp. N° 5055-2022-SG-UNPRG.)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Oficio N° 1350-2022-OAJ, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ha sido notificada con la Resolución N° SEIS, de fecha 24 de octubre de 2022, recaída en el Expediente Judicial N° 02277-2021-0-1706-JR-CI-02, sobre Acción de cumplimiento, en la que se resuelve: Declarar CONSENTIDA la SENTENCIA expedida mediante resolución número cinco, de fecha 23 de agosto de 2022, que declara fundada la demanda interpuesta por LOURDES VERONICA NAMUCHE CHAPOÑAN contra la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, siendo así requiere se cumpla con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución N° 1669-2019-R de fecha 18 de octubre de 2019, que dispone que la Oficina General de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración darán cumplimiento a la citada resolución y proceder al registro de la accionante LOURDES VERONICA NAMUCHE CHAPOÑAN en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pagos del Sector Público. En razón a ello, es pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- En cumplimiento al mandato judicial consignado en el expediente judicial N° 02277-2021-0-1706-JR-CI-02 ante el Segundo Juzgado Civil de la Provincia de Chiclayo, REGÍSTRESE a la trabajadora LOURDES VERÓNICA NAMUCHE CHAPOÑAN en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pagos del Sector Público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución N° 1669-2019-R de fecha 18 de octubre de 2022.

Artículo 2°.- Ordenar el cumplimiento al mandato de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y las demás Jefaturas que sean competentes.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica, informe al Segundo Juzgado Civil de Chiclayo, el cumplimiento del mandato judicial.

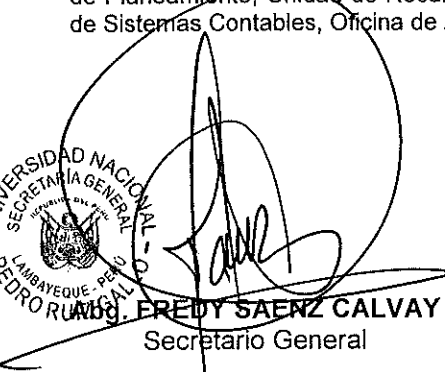


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1130-2022-R

Lambayeque, 30 de Noviembre de 2022

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Unidad de Tesorería, Unidad de Sistemas Contables, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesado.



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE, PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

/mimi

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE, PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

DR. WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector